



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-033

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

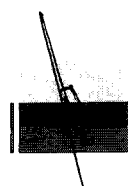
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, establece: *"DELEGACIÓN.- Delegar todas las atribuciones y facultades previstas, para la máxima autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública <Sic> (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNP), y en las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), referente a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de la siguiente manera: (...)", en su numeral 2 dispone: "Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuyo presupuesto referencial, según el siguiente cuadro: (...); para la contratación de procedimientos de régimen especial, igual o mayor que 0,000002 por P.I.E. hasta el monto igual o menor que 0,000002 por el P.I.E.";*

Que, según Resolución No. 068-MINTEL-2012, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"* y en el inciso segundo señala: *"Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de (Sic) del RGLOSNP, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)"*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*.

Que, el 20 de marzo de 2014, la Dirección Financiera emitió certificación presupuestaria de existencia y disponibilidad de fondos No. 337, correspondiente a la partida: 01 000 000 001 530603 1701 001 0000 0000, denominada *“Servicio de Capacitación”*, por el monto de USD. 16.380,00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) exento el Impuesto al Valor Agregado (IVA), documento que en la parte pertinente señala: *“POR EVENTO DE CAPACITACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO EN HERRAMIENTAS DE GOBIERNO EN LINEA (150 PERSONAS), DE MANERA VIRTUAL”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-020, de 23 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió acoger el procedimiento de Régimen Especial, aprobar los pliegos, demás documentos precontractuales y, disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial, signado con el código No. RE- MINTEL-003-2014, para contratar el servicio de *“CAPACITACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO”*, con un presupuesto referencial de USD. 16.380,00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), e invitar al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) para que presente su oferta;

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 24 de abril de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MINTEL-003-2014, señaló que el oferente no tiene preguntas ni aclaraciones inherentes al contenido de los pliegos;

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas, de 25 de abril de 2014, la Secretaría de la Dirección Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, informó que en cumplimiento al cronograma del proceso RE- MINTEL-003-2014 para contratar el servicio de *“CAPACITACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO”*, se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de 25 de abril de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MINTEL-003-2014, procedió a la apertura de la oferta presentada por el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) en 91 fojas originales sumilladas y foliadas, a su vez determinó que no existen errores de forma que convalidar;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 29 de abril de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE- MINTEL-003-2014, procedió a la evaluación de la oferta presentada, en la parte pertinente manifestó: *“El Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP **CUMPLE** con todos los requisitos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-003-2014; por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta presentada por el Servicio Ecuatoriano de Capacitación profesional SECAP, **RECOMIENDA (...)** ADJUDICAR al oferente mencionado, la **“Capacitación para las y los Servidores Públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en Herramientas de Gobierno Electrónico”** por un valor ofertado de USD \$ 16.380,00 (DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cuyo valor no incluye IVA”(SIC);*

Que, mediante Informe de Recomendación de la Oferta, de 30 de abril de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE- MINTEL-003-2014, recomendó adjudicar el proceso de contratación para la *“Capacitación para las y los Servidores Públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en Herramientas de Gobierno Electrónico”* al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, por un valor ofertado de USD \$ 16.380,00 (DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo valor no incluye IVA;

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0199-M, de 08 de mayo de 2014, el Coordinador



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinación General Jurídica, el expediente del proceso de contratación para la "CAPACITACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO", con el fin de que se proceda con la elaboración de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), con Registro Único de Contribuyentes No. 1768041140001, la contratación de la "CAPACITACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO", por un valor de USD 16.380,00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo valor está exento del Impuesto al Valor Agregado IVA, cuyo plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, que se contarán a partir de la entrega del anticipo

Artículo 2.- Notificar al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), con Registro Único de Contribuyentes No. 1768041140001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Administrativa, para que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

16 MAY 2014

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

